

REPÚBLICA DE VENEZUELA

ESTADO MIRANDA

MUNICIPIO CHACAO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, ORDINAL 3º DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, SANCIONA LA SIGUIENTE:

REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE AREAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO CHACAO.

ARTICULO 1: Se modifica el Artículo 8 de la siguiente forma:

Artículo 8: Usos propuestos:

Los usos permitidos en la Zona PC-1. Otros usos de Comercio Local, tales como:

- Oficinas Administrativas de Construcción.
- Oficina de Plomería y Electricidad.
- Sastrerías que no empleen más de cinco (05) personas en esa actividad industrial y donde se utilice solamente equipo de uso corriente en el hogar.
- Detal de artefactos, artículos y accesorios eléctricos y no eléctricos
- Lavanderías automáticas
- Servicios de Pedicure
- Detal de Mercerías
- Detal de Artículos de Cuero
- Detal de Instrumentos Musicales
- Detal de Cuadros, Marcos, Cañuelas, Cristales y Espejos.
- Detal de Artículos de Ferretería
- Detal de Óptica, Fotografía y Cinematografía
- Detal de Juguetes
- Detal de Artículos Deportivos
- Detal de productos Veterinarios
- Detal de Artículos para novedades y regalos
- Gimnasios
- Supermercados y Automercados
- Luncherías, comida lista para llevar

En la zona no se permitirá la instalación de Bares, Botiquines, venta de bebidas alcohólicas, Sinfónolas o cualquier otra instalación que pueda perturbar la tranquilidad de la zona.

ARTICULO 2: Se modifica el “**LISTADO DE USOS POSIBLES EN CADA ZONA**”, anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en lo que respecta a la ZONA PC-2, quedando redactado de la siguiente forma:

ZONA PC-2

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCION

- Construcción, reforma, reparación y demolición de edificios.
- Albañilería en construcción de edificios.
Contratistas especializados en colocar ladrillos, hacer pisos, levantar paredes y trabajos similares en las construcciones de casas y edificios, sin depósitos ni talleres.

- Instalación de plomería

Contratistas especializados en la instalación de cañerías para la distribución del agua potable o de las aguas negras, en las casas y edificios, sin depósitos ni talleres.

- Instalaciones eléctricas.
Contratistas especializados en la instalación de cables, conductos, tableros, medidores, transformadores, lámparas y otros instrumentos eléctricos indispensables en las diferentes clases de construcciones, sin depósitos ni talleres.

COMERCIO AL POR MENOR

- Abacerías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

Comprende las abacerías o ventas de diversos artículos comestibles, carnicerías, pescaderías, fruterías, verdurerías y ventas al por menor de otros productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, envasados para uso doméstico.

- Supermercados y Automercados.

Son establecimientos que se dedican a la venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso doméstico. En estos establecimientos la mayor parte de los artículos se los sirve el propio público.

- Detal de artefactos, artículos y sus accesorios para uso doméstico, eléctricos o no eléctricos.

Establecimientos que se dedican a la venta al por menor de artefactos, artículos y sus accesorios, eléctricos o no, como calentadores de agua, neveras, cocinas, asadores, batidoras, pulidoras, planchas, lavadoras, radios, televisores, gramófonos, grabadores de sonido, secadores de pelo, máquinas de coser y otros artefactos de uso doméstico. Se incluye exposición y venta de cocinas empotradas.

- Detal de Instrumentos Musicales.

Venta al por menor de pianos, guitarras, cuatro, arpa, violines, violoncellos, bandolinas, instrumentos musicales de percusión. Incluye el detal de accesorios para instrumentos musicales.

- Detal de discos, cartuchos, cassettes y similares.

Establecimientos comerciales dedicados a la venta al menor de discos, cartuchos, cassettes cintas, etc., grabados o no.

- Detal de cuadros, marcos cañuelas, cristales, espejos.

Reventa de cuadros de pintura original y copias o reproducciones; marcos cañuelas y cristales para montura de cuadros y espejos. Incluye la montura de cuadros y pintura.

- Servicio de Pedicure.

Servicio de personas que se dedican a curar dolencias de los pies, previos exámenes hechos para diagnosticar la enfermedad.

- Detal de artículos de ferretería, pintura, laca y barniz.

Establecimientos que venden al por menor herramientas de mano, especialidades para mecánicos, carpinteros albañiles, agricultores, etc., pinturas, barnices de fondo, lacas, esmaltes, charolas y productos conexos, como desleidores quitapinturas, masillas, etc., artículos de tornillería, cerrajerías y otros productos. Que se venden al detal en ferreterías. Incluye la venta de materiales eléctricas, como cables, bombillos, tomacorrientes y vidrio en general.

- Detal de instrumentos de óptica, fotografía y cinematografía.

Comprende la venta al por menor de lentes de diferentes clases y usos; cámaras fotográficas, filmadoras, proyectores de películas, fotocopiadoras, artículos y accesorios para fotografía, instrumentos de óptica y artículos oftálmicos.

- Detal de juguetes.

Tiendas que venden al por menor juguetes en sus diferentes tipos, tamaños y calidades, adornos infantiles, piñatas y otros artículos menudos para la recreación de los niños.

- Detal de artículos deportivos.

Tiendas en las que venden al por menor equipos para fútbol, baloncesto, béisbol, boxeo, mesas y accesorios para jugar billar, tenis, equipos de golf, equipos náuticos y para la pesca y otros artículos de deportes, atletismos o recreación.

- Detal de productos veterinarios.

Está formado por los establecimientos que venden al por menor vacunas, purgantes y en general diferentes preparados farmacéuticos para uso exclusivo en veterinaria. Incluye también la venta de pequeños instrumentos de aplicaciones veterinarias.

- Detal de artículos para regalos y novedades.

Son establecimientos que se ocupan de la venta al por menor de variados artículos en los que se destacan joyas de fantasías, artículos menudos eléctricos, objetos de regalos; novedades y mercancías adecuadas a la moda.

- Luncherías

Establecimientos que se dedican a preparar y servir comidas y bebidas no alcohólicas.

ARTICULO 3: De conformidad con el Artículo 4 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal, corrijase e imprímase íntegramente en un solo texto la “ORDENANZA SOBRE AREAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO CHACAO”, con las reformas aquí sancionadas y el correspondiente texto único sustitúyanse las firmas, fechas y demás datos de sanción y promulgación de la Ordenanza reformada.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Chacao, a los 18 días del mes Agosto de 1994. Años 184º de la Independencia y 135º de la Federación.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA MUNICIPAL

IRENE SAEZ CONDE

CATERINA MACARIO

Despacho del Alcalde en Chacao, a los 18 días del mes de agosto de 1994. Años 184º de la Independencia y 135º de la Federación.

Cúmplase, Publíquese y Ejecútese.

EL ALCALDE

IRENE SAEZ CONDE

ANEXO

LISTADO DE USOS POSIBLES EN LA ZONA PC-2

ZONA PC-2

OFICINAS ADMINISTRATIVAS

- Construcción, reforma, reparación y demolición de edificios.
- Albañilería en construcción de edificios.

Contratistas especializados en colocar ladrillos, hacer pisos, levantar paredes y trabajos similares en las construcciones de casas y edificios, sin depósitos ni talleres.

- Instalación de plomería.

Contratistas especializados en la instalación de cañerías para la distribución del agua potable o de las aguas negras, en las casas y edificios, sin depósitos ni talleres.

- Instalaciones eléctricas.

Contratistas especializados en la instalación de cables, conductos, tableros, medidores, transformadores, lámparas y otros instrumentos eléctricos indispensables en las diferentes clases de construcciones, sin depósitos ni talleres.

COMERCIO AL POR MENOR

- Abacerías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

Comprende las abacerías o ventas de diversos artículos comestibles, carnicerías, pescaderías, fruterías, verdulerías y ventas al por menor de otros productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, envasados, para uso doméstico.

- Supermercados y Automercados.

Son establecimientos que se dedican a la venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso doméstico. En estos establecimientos la mayor parte de los artículos se los sirve el propio público.

Detal de artefactos, artículos y sus accesorios, para uso doméstico, eléctricos o no eléctricos.

Establecimientos que se dedican a la venta al por menor de artefactos, artículos y sus accesorios, eléctricos o no, como calentadores de agua, neveras, cocinas, asadores, batidoras, pulidoras, planchas, lavadoras, radios televisores, gramófonos, grabadores de sonido, secadores de pelo, máquinas de coser y

otros artefactos de uso domésticos. Se incluye exposición y venta de cocinas empotradas.

- Detal de instrumentos musicales.

Venta al por menor de pianos, guitarras, cuatro, arpa, violines, violoncellos, bandolinas, instrumentos musicales de percusión. Incluye el detal de accesorios para instrumentos musicales.

- Detal de discos, cartuchos, cassettes y similares.

Establecimientos comerciales dedicados a la venta al menor de discos, cartuchos, cassettes, cintas, etc., grabados o no.

- Detal de cuadros, marcos, cañuelas, cristales, espejos.

Reventa de cuadros de pintura original y de copias o reproducciones, marcos cañuelas y cristales para monturas de cuadros y espejos. Incluye la montura de cuadros y pinturas.

- Servicio de Pedicure.

Servicio de personas que se dedican a curar dolencias de los pies, previos exámenes hechos para diagnosticar la enfermedad.

- Detal de artículos de ferretería, pintura laca y barniz.

Establecimientos que venden al por menor herramientas de mano, especialidades para mecánicos, carpinteros, albañiles, agricultores, etc., pinturas, barnices de fondo. Lacas, esmaltes, charolas y productos conexos, como desleidores quitapinturas, masillas, etc., artículos de tornillería, cerrajería y otros productos que se venden al detal en ferretería. Incluye la venta de materiales eléctricos, como cables, bombillos, tomacorrientes y vidrio en general.

- Detal de instrumentos de óptica, fotografía y cinematografía.

Comprende la venta al por menor de lentes de diferentes clases y usos, cámaras fotográficas, filmadoras, proyectores de películas, fotocopiadoras, artículos y accesorios para fotografía, instrumentos de óptica y artículos oftálmicos.

- Detal de juguetes.

Tiendas que venden al por menor juguetes en sus diferentes tipos, tamaños y calidades, adornos infantiles, piñatas y otros artículos menudos para la recreación de los niños.

- Detal de artículos deportivos.

Tiendas en las que venden al por menor equipos para fútbol, baloncesto, béisbol, boxeo, mesas y accesorios para jugar billar, tenis, equipos náuticos y para la pesca, y otros artículos de deportes, atletismo o recreación.

- Detal de productos veterinarios.

Está formado por los establecimientos que venden al por menor vacunas, purgantes y en general diferentes preparados

farmacéuticos para uso exclusivo en veterinaria. Incluye también la venta de pequeños instrumentos de aplicación veterinaria.

- Detal de artículos para regalos y novedades.

Son establecimientos que se ocupan de la venta al por menor de variados artículos en los que se destacan joyas de fantasía, artículos menudos eléctricos, objetos de regalos, novedades y mercancías adecuadas a la moda.

- Luncherías.

Establecimientos que se dedican a preparar y servir comidas y bebidas no alcohólicas.

**CONCEJO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO CHACAO
ESTADO MIRANDA**

**ORDENANZA SOBRE AREAS COMERCIALES
DEL MUNICIPIO CHACAO**

INDICE

	Pág.
ARTICULO 1-2-3-	11
SECCION I	
ZONA PC-1 COMERCIO LOCAL ART. 3-4-5-6-7	11,12
SECCION II COMERCIO LOCAL ART. 8-9-10-11-12	13,14
SECCION III	
ZONA PC-3 COMERCIO VECINAL ART. 13-14-15-16-17	14,15,16
SECCION IV	
ZONA PC-4 COMERCIO INDUSTRIAL ART. 18-19-20-21-22-23-24	16,17
ANEXO	19
ZONA PC-1 FAB. DE PRODUCTOS DE PANADERIA COMERCIO AL POR MENOR	20
SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	22
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS	23
ZONA PC-2 OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN COMERCIO AL POR MENOR	23,24

ZONA PC-3
OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN 25-34
COMERCIO AL POR MENOR
GRANDES ALMACENES Y BAZARES
AGENCIA DE TRANSPORTE AEREO Y MARITIMO
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS
BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A
LAS EMPRESAS
SERVICIO DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO
SERVICIOS CULTURALES

ZONA PC-4
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 34-37
INDUSTRIAS DE LA MADERA
QUE SE SEÑALAN
REPARACION DE CALZADOS Y OTROS
ARTICULOS DE CUERO
DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTO

El Concejo Municipal del Municipio Chacao del Estado Miranda, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 76, ordinal 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sanciona la siguiente:

ORDENANZA SOBRE AREAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO CHACAO

ARTICULO 1: Las áreas comerciales a que se refiere la presente Ordenanza, están identificadas en los planos que acompañan y tienen las siguientes denominaciones:

ZONA	PC-1	COMERCIO LOCAL
ZONA	PC-2	COMERCIO LOCAL
ZONA	PC-3	COMERCIO VECINAL
ZONA	PC-4	COMERCIO INDUSTRIAL

ARTICULO 2: Las zonas a que se refiere el artículo anterior tenderán a los usos y requerimientos que se especifican en las siguientes secciones:

SECCION I

ZONA PC 1 COMERCIO LOCAL

ARTICULO 3: Usos propuestos:

Venta al detal de artículos de consumo inmediato de la vivienda, tales como: Casas de Abastos, Quincallas, Fruterías, Floristerías, Carnicerías, Pescadería y Charcuterías, pudiéndose utilizar únicamente cavas de refrigeración del tipo mueble.

Otros usos del Comercio Local, tales como: Venta de Periódicos, Revistas, Librerías y Papelerías.

Panaderías y Reposterías, cuyos productos se venden al detal y solamente dentro de la pertenencia.

Heladerías y Fuentes de Soda, sin expendio de licores.

Farmacia y Droguerías.

Salones de Belleza, Barberías, Pedicure y Masajes.

Zapaterías, Reparación y Limpieza de Calzado.

Estaciones para la recolección y distribución de ropa y otros artículos que requieran del servicio de los establecimientos de limpieza y tintorería.

Detal de Telas, Mercerías, Prendas de Vestir para damas, caballeros y niños.

Detal de Joyas y Relojes.

Detal de Artículos de Artesanía, Típicos y Folkloricos.

Agencias de Bancos Comerciales, Asociaciones de Ahorro y Préstamos.

Viveros y Ventas de Matas.

En la zona no se permitirá la instalación de Bares, Botiquines, ventas de Bebidas alcohólicas, Sinfonolas, o cualquier otra instalación que pueda perturbar la tranquilidad de la zona.

ARTICULO 4: Características de Construcción:

Se permitirá la reconstrucción de las edificaciones residenciales para adaptarlas a los usos propuestos enumerados anteriormente, manteniendo siempre las características de construcción establecidas en la Ordenanza Vigente.

El uso comercial solo se permitirá en las plantas bajas de las edificaciones.

ARTICULO 5: Avisos Comerciales:

Los Avisos Comerciales solo podrán tener una superficie máxima de Dos Metros cuadrados (2 Mts²), deberán estar adosados paralelamente a la fachada de la edificación y no podrán ser luminosos.

ARTICULO 6: Estacionamientos:

Se requerirá en cada parcela, un espacio para un vehículo por Veinte Metros Cuadrados (20 Mts²), o parte de éstos de área neta de piso, dedicada a usos permitidos en esta zona, sin perjuicio de que además se satisfagan los requisitos para estacionamiento exigidos por el área residencial, con la cual está mezclada.

El área de estacionamiento no podrá ocupar el retiro de frente establecido.

ARTICULO 7: Árboles:

En todo caso se deberá respetar la arborización existente, tanto en las zonas públicas como en las privadas.

SECCION II

ZONA PC-2 COMERCIO LOCAL

ARTICULO 8: Usos propuestos:

Los usos permitidos en la Zona PC-1. Otros usos de Comercio Local, tales como:

- Oficinas Administrativas de Construcción.
- Oficinas de Plomería y Electricidad
- Sastrería que no empleen más de cinco (5) personas en esa actividad industrial y donde se utilice solamente equipo de uso corriente en el hogar.
- Detal de artefactos, artículos y accesorios eléctricos y no eléctricos.
- Lavanderías automáticas.
- Servicios de Pedicure.
- Detal de Mercerías.

- Detal de Artículos de Cuero.
- Detal de Instrumentos Musicales.
- Detal de Cuadros, Marcos, Cañuelas, Cristales y Espejos.
- Detal de Optima, Fotografía y Cinematografía.
- Detal de Juguetes.
- Detal de Artículos Deportivos.
- Gimnasios
- Supermercados y Automercados.
- Luncherías, Comidas listas para llevar.

En la zona no se permitirá la instalación de Bares, Botiquines, ventas de bebidas alcohólicas. Sinfonolas o cualquier otra instalación que pueda perturbar la tranquilidad de la zona.

ARTICULO 9: Características de Construcción:

Se permitirá la construcción o modificación de las edificaciones residenciales, para adaptar a los usos propuestos enumerados anteriormente, manteniendo siempre las características de construcción establecidas en la Ordenanza Vigente.

El uso comercial sólo se permitirá en las plantas bajas de las edificaciones.

ARTICULO 10: Avisos Comerciales y Propaganda:

Los Avisos Comerciales y de Propaganda para esta zona, solo podrán tener una superficie máxima de Dos Metros Cuadrados (20 Mts²), deberán estar adosados paralelamente a la fachada de la edificación y no podrán ser luminosos.

ARTICULO 11: Estacionamiento:

Se requerirá en cada parcela un espacio para un vehículo por cada Veinte Metros Cuadrados (20 Mts²), o parte de éstos de área neta de piso, dedicada a los usos permitidos en esa zona, sin perjuicio de que además se satisfagan los requisitos para estacionamiento, exigidos por el área residencial con la cual está mezclada.

El área de estacionamiento no podrá ocupar el retiro de frente establecido.

ARTICULO 12: Árboles:

En todo caso se deberá respetar la arborización existente, tanto en las zonas públicas como en las privadas.

SECCIÓN III ZONA PC-3 COMERCIO VECINAL

ARTICULO 13: Usos Propuestos:

Los usos propuestos en la zona PC-2. Instalaciones de los servicios directamente auxiliares de la vivienda, tales como:

- Restaurantes, Bares, Billares, Boliches y Canchas para juego de bolas, etc.
- Usos de Comercio Vecinal, tales como:
 - Licorerías.
 - Sastrerías.
 - Panaderías.
 - Mayor y Detal de Artículos de Cuero y Géneros Textiles.
 - Agencias de Loterías
 - Detal de Repuestos y Accesorios para Vehículos, "sin instalación".
 - Oficinas Profesionales (Consultorios Médicos, Clínicas Dentales, Escritorios de Abogados, Oficinas de Ingenieros y Mercantiles, etc.).
 - Detal de Bicicletas y Motos.
 - Comercio de Fotografías, incluyendo Laboratorio Fotográfico.
 - Estacionamiento de Automóviles y de otros Vehículos livianos en espacios abiertos, aún como negocios.
 - Muebles y Accesorios para el hogar.
 - Bancos y Correos.
 - Grandes Almacenes y Bazares.
 - Detal de Baterías y Cauchos, con instalación.
 - Oficinas Administrativas para alquiler de automóviles y camiones, sin chofer.
 - Agencias de Transporte Aéreo y Marítimo.
 - Alquiler de Bicicletas.
 - Hoteles.
 - Cines y Teatros.
 - Servicios personales directos.

ARTICULO 14: Características de Construcción:

Se permitirá la construcción o modificación de las edificaciones residenciales, para adaptarlas a los usos propuestos y enumerados anteriormente, manteniendo siempre las características de construcción establecidas en la Ordenanza Vigente.

El uso comercial solo se permitirá en las dos primeras plantas de las edificaciones.

ARTICULO 15: Avisos Comerciales y de Propaganda:

Se permitirá la instalación de Avisos Comerciales y de propaganda, con iluminación artificial, previa consulta con la Gerencia de Hacienda Municipal.

ARTICULO 16: Estacionamiento:

Se requerirá en cada parcela un espacio para un vehículo por cada Quince Metros Cuadrados (15 Mts²), o parte de éstos de área neta de piso, dedicada a usos comerciales, y un espacio para un vehículo por cada Cuarenta Metros Cuadrado (40 Mts.²) o parte de éstos de área neta de piso, dedicada a oficinas, sin perjuicio de que además se satisfagan los requerimientos, para estacionamiento, exigidos por el área residencial, con la cual está mezclada.

El área de estacionamiento no podrá ocupar el retiro de frente establecido.

ARTICULO 17: Árboles:

En todo caso se deberá respetar la arborización existente, tanto en las zonas públicas como en las privadas.

**SECCIÓN IV
ZONA PC-4 COMERCIO INDUSTRIAL**

ARTICULO 18: Usos Propuestos:

- Los usos permitidos en la zona PC-3.

El uso de depósitos o pequeñas industrias, siempre que se tomen las medidas necesarias para que no emitan al exterior ruidos, vibración, olores o gases peligrosos, tales como:

- Depósitos y Almacenes, Talleres de Reparación, Talleres de Carpintería, Latonería, etc.

ARTICULO 19: Características de Construcción:

Se permitirá la reconstrucción o modificación de las edificaciones adaptadas a los usos propuestos enumerados anteriormente, manteniendo siempre las características de construcción establecidas en la Ordenanza Vigente.

ARTICULO 20: Avisos Comerciales y de propaganda:

Se permitirá la instalación de Rótulos Comerciales con iluminación artificial fija o intermitentes, previa consulta con la Gerencia de Hacienda Municipal.

ARTICULO 21: Estacionamiento:

Se requerirá en cada parcela un espacio para un vehículo por cada Quince Metros Cuadrados (15 Mts²), o parte de estos de área neta de piso, dedicada a usos comerciales; un vehículo por cada Cuarenta Metros Cuadrados (40 Mts²), o parte de éstos de área neta de piso, dedicada a oficinas.

En esta zona se requerirá en cada parcela espacio suficiente para carga y descarga.

El estacionamiento no podrá ocupar el retiro de frente establecido.

ARTICULO 22: Árboles:

En todo caso se deberá respetar la arborización existente, tanto en las zonas públicas como en las privadas.

ARTICULO 23: La clasificación y descripción de las distintas actividades comerciales señaladas anteriormente, se regirá por el "Listado de Usos Posibles en Cada Zona", anexo y que forme parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 24: Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Chacao del Estado Miranda, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Años: 184 de la Independencia y 135 de la Federación.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

IRENE SAEZ CONDE

KATIUSKA GARCÍA VASQUEZ

Despacho del Alcalde, en Chacao a los 18 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro .Años 184° de la Independencia y 135° de la Federación. Publíquese y Ejecútese.

EL ALCALDE

IRENE SAEZ CONDE

A N E X O

“LISTADO DE USOS POSIBLES DE CADA ZONA”

Este listado consiste en la clasificación de las actividades permitidas en las distintas zonas a las que se refiere la Ordenanza sobre áreas comerciales del Municipio Chacao.

ZONA PC-1

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERIA

- Fabricación de Productos de Panadería.

Productos corrientes de panaderías , es decir, los que sólo contienen los ingredientes normales del pan (harina de trigo, levadura, sal o azúcar, incluye los productos de pastelería y repostería que contienen azúcar, miel, huevos, grasas, quesos, frutas o cacao, como dulce de pastas, tortas preparadas y ponqué.

COMERCIO AL POR MENOR

- Detal de frutas, verduras y hortalizas.

Venta al por menor de frutas nacionales e importadas, maduras, verdes o secas como: manzana, pera, uva, nuez, avellana, guanábana, piña, limón, cambur, guayaba, níspero, mango; hortalizas como: tomates, ajíes, cebollas, repollos; verduras como: ocumo, yuca, apio, auyama, etc.

- Detal de carnes y aves del corral.

Está constituido por establecimientos denominados carnicerías y que venden al público consumidor carne de ganado vacuno, porcino, caprino, carne de conejo y aves beneficiadas, principalmente pollo, gallina y pavo. Por lo general la carne y las aves beneficiadas son frescas, aunque algunos puestos de ventas distribuyen, pero en menor cantidad, productos elaborados a base de carne y charcutería.

- Detal de pescados y mariscos.

Establecimientos en que se expenden pescado fresco o salado, camarones, langostinos, ostras, etc.. Pueden incluir venta de animales vivos para consumo humano.

- Detal de bebidas no alcohólicas envasadas.

Integran a esta clase de comercio todos aquellos establecimientos que venden al por menor refrescos o bebidas edulcoradas y aromatizadas (naturales o artificiales) y agua mineral o natural.

- Detal de hielo.

Puestos de venta al público de hielo en panelas o en cubitos.

- Detal de cigarrillos, tabacos, picadura y similares.

Establecimientos dedicados a vender cigarrillos, tabaco de fumar o mascar, picaduras para pipas y otros productos derivados del tabaco.

- Detal de alimentos para animales.

Venta al detal de alimentos para ganado vacuno, porcino y equino; para conejos, perros, aves de corral, pájaros, ratas peces y otros animales.

- Casas de Abastos, Bodegas y Pulperías.

Son establecimientos que se dedican a la venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso doméstico. En estos establecimientos los artículos son servidos por empleados.

- Detal de productos alimenticios no especificados.
- Farmacias.
- Farmacias , boticas y expendio de medicinas. Agrupan a los detalles de medicinas y diferentes productos farmacéuticos.
- Perfumerías, cosméticos, artículos de tocador y preparados afines, importados y de fabricación nacional.
- Venta al detal de perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello.
- Detal de alimentos para animales.

Venta al detal de alimentos para ganado vacuno, porcino y equino; para conejos, perros de corral, pájaros, ratas, peces y otros animales.

- Casas de Abastos, Bodegas y Pulperías

Son establecimientos que se dedican a la venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso doméstico. En estos establecimientos los artículos son servidos por empleados.

- Detal de productos alimenticios no especificados.
- Farmacias.
- Farmacias, Boticas y expendio de medicinas. Agrupan a los detalles de medicinas y diferentes productos farmacéuticos.
- Perfumerías, cosméticos, artículos de tocador y preparados afines, importados y de fabricación nacional.

Venta al detal de perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros artículos de tocador y preparados afines, importados y fabricación nacional.

Otros productos de venta usual en farmacias, no especificadas en otra parte.

Comprende la reventa de otros productos de venta usual en farmacias no especificados en otra parte, tales como: productos odontológicos y veterinarios.

- Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir, calzados y otros artículos de cuero.

- Venta al por menor de tejidos en pieza y mercería; prendas de vestir y sus accesorios; artículos de lencería; calzados y otros artículos de cuero.
- Tienda en las que se vende al por menor telas de diferentes tipos y calidades y para cualquier uso, tales como: casimir; otras telas de lana, algodón, nylon y demás fibras textiles, naturales, artificiales o sintéticas; encajes, cintas, estambres, hilos, alfileres, broches, botones y otros artículos menudos usados en confección de prendas de vestir.
- Detal de artículos de artesanía, típicos, folklóricos y antigüedades.
- Detal de prendas de vestir para damas, caballeros y niños.
 Venta al detal de vestidos para caballeros, damas y niños.
- Detal de calzados

Establecimientos que venden al por menor zapatos, botas, sandalias y demás tipos de calzados de cuero, telas, caucho, plástico y cualquier otro tipo de material, que pueden ser para damas, caballeros y niños.

- Papelerías, librería y revistas.

Distribución al detal de papeles blancos o rayados, sobre cuadernos, libros escolares, revistas, folletos y periódicos.

- Cafeterías, heladerías, refresquerías y similares.

Establecimientos en los que se prepara y sirve café, helados, refrescos, jugos, dulces, pasteles, cigarrillos, etc., para el consumo inmediato.

- Areperas.

Abarca a todos aquellos establecimientos que están dedicados a preparar y servir arepas o tostadas rellenas, listas para el consumo inmediato.

SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS

- Servicios de lavanderías, limpieza y teñidos.

Establecimientos que prestan servicios de lavanderías, limpieza y teñidos, como agencias receptoras de lavanderías.

- Peluquerías y Salones de Belleza.

Establecimientos que prestan servicios tales como: corte de pelo, peinado, aplicación de cosméticos y otras tareas similares.

- Barberías.

Establecimientos para hombre, donde se les prestan los siguientes servicios: Corte de pelo, rasurar y cortar la barba, arreglo de uñas y otras tareas similares.

- Reparación de calzado

Establecimientos que se encargan de la reparación, remiendo y limpieza de zapatos.

- Floristerías y artículos de jardines.

- Venta al detal de flores, coronas y afines, naturales o artificiales, ornamentales y artículos de jardinería, como potes poncheras, jardineras y otros artículos de barro, plástico, madera, etc., usados para sembrar matas de adorno, vivero.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

Son oficinas representativas de los Bancos Comerciales. Se diferencian de las sucursales, en que no tienen autonomía para ejercer determinadas funciones, que están reservadas a la oficina principal (otorgamiento de créditos, etc.).

- Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

Son instituciones financieras cuya función primordial es la captación de los ahorros pagando un interés sobre los mismos que generalmente es mayor que el pagado en los Bancos Comerciales por las cuentas de depósito. También ejercer la función crediticia.

ZONA PC-2

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN

- Construcción, reforma, reparación y demolición de edificios.
- Albañilería en construcción de edificios .
- Contratistas especializados en colocar ladrillos, hacer pisos, levantar paredes y trabajos similares en las construcciones de casas y edificios, sin depósitos ni talleres.
- Instalación de plomería.
- Contratistas especializados en la instalación de cañerías para la distribución del agua potable o de las aguas negras, en las casas y edificios, sin depósitos ni talleres.
- Instalaciones eléctricas.
- Contratistas especializados en la instalación de cables, conductos, tableros, medidores, transformadores, lámparas y otros instrumentos eléctricos indispensables en las diferentes clases de construcciones, sin depósitos ni talleres.

COMERCIO AL POR MENOR

- Abacerías y otras tiendas para la venta de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

Comprende las abacerías o ventas de diversos artículos comestibles; carnicerías, pescaderías, fruterías, verdurerías y ventas al por menor de otros productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, envasados, para uso doméstico.

- Supermercados y Automercados.

Son establecimientos que se dedican a la venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y artículos menudos de uso doméstico. En estos establecimientos la mayor parte de los artículos se los sirve el propio público.

- Detal de artefactos, artículos y sus accesorios, para uso doméstico, eléctricos o no eléctricos.

- Establecimientos que se dedican a la venta al por menor de artefactos, artículos y sus accesorios, eléctricos o no, como calentadores de agua, neveras, cocinas, asadores, batidoras, pulidoras, planchas, lavadoras, radios, televisores, gramófonos, grabadores de sonido, secadores de pelo, máquinas de coser y otros artefactos de uso domésticos.
- Se incluye exposición y venta de cocinas empotradas.

- Detal de Instrumentos Musicales.

Venta al por menor de pianos, guitarras, cuatro, arpa, violines, violoncelos, bandolinas; instrumentos musicales de percusión. Incluye el detal de accesorios para instrumentos musicales.

- Detal de discos, cartuchos, cassettes y similares.

Establecimientos comerciales dedicados a la venta al menor de discos, cartuchos, cassettes, cintas etc., grabados o no.

- Detal de cuadros, marcos, cañuelas, cristales espejos.

Reventa de cuadros de pintura original y de copias o reproducciones; marcos, cañuelas y cristales para monturas de cuadros y espejos. Incluye la montura de cuadros y pinturas.

- Servicios de Pedicure.

Servicios de personas que se dedican a curar dolencias de los pies, previos exámenes hechos para diagnosticar la enfermedad.

- Detal de artículos de ferretería, pintura, lacas y barniz.

Establecimientos que venden al por menor herramientas de mano, especialidades para mecánicos, carpintero, albañiles, agricultores, etc., pinturas, barnices de fondo, lacas, esmaltes, charolas y productos conexos, como desleidores, quitapinturas, masillas, etc., artículos de tornillería, cerrajería y otros productos que se venden al detal en ferreterías. Incluye la venta de materiales eléctricos, como cables, bombillos, tomacorrientes y vidrios en general.

- Detal de instrumentos de óptica, fotografía y cinematografía.

Comprende la venta al por menor de lentes de diferentes clases y usos; cámara fotográficas, filmadoras, proyectores de películas, fotocopiadoras; artículos y accesorios para fotografía, instrumentos de óptica y artículos oftálmicos.

- Detal de juguetes.

Tiendas que venden al por menor juguetes en sus diferentes tipos, tamaños y calidades; adornos infantiles, piñatas y otros artículos menudos la recreación de los niños.

- Detal de artículos deportivos.

Tiendas en las que venden al por menor equipos para fútbol, baloncesto, béisbol, boxeo; mesas y accesorios para jugar billar, tenis, equipos de golf, equipos náuticos y para la pesca y otros artículos de deportes, atletismo o recreación.

- Detal de productos veterinarios.

Está formado por los establecimientos que venden al por menor vacunas, purgantes y en general diferentes preparados farmacéuticos para uso exclusivo en veterinaria. Incluye también la venta de pequeños instrumentos de aplicaciones veterinarias.

- Detal de artículos para regalos y novedades.

Son establecimientos que se ocupan de la venta al por menor de variados artículos en los que se destacan joyas de fantasías, artículos menudos eléctricos, objetos de regalo; novedades y mercancías adecuadas a la moda.

- Luncherías.

Establecimientos que se dedican a preparar y servir comidas, y bebidas no alcohólicas.

ZONA PC-3

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CONSTRUCCIÓN.

Instalación de ascensores.

Contratistas especializados en la instalación, revisión y mantenimiento de ascensores, comúnmente utilizados en los edificios, así como también en la instalación de elevadores de carga en industrias, sin depósitos ni talleres.

- Instalaciones de aire acondicionado y sistemas de ventilación.
- Contratistas especializados en la instalación de aparatos de aire acondicionado, ductos, ventiladores y sistemas de ventilación en los diferentes tipos de construcciones, sin depósitos ni talleres.
- Pintura y decoración de edificios.

Contratistas especializados en pintar toda clase de casas y edificios y mantenimiento de casas y edificios, tales como la renovación de techos, paredes, pisos, etc., incluyendo carpintería menor, sin depósitos ni talleres.

- Obras de derribo y demolición de edificios.

Contratistas especializados en derribar y demoler casas y edificios.

COMERCIO AL POR MENOR

- Detal de bebidas alcohólicas en envases originales (Licores).

Agrupar la distribución al por menor de whisky, ron, vino, cerveza, licores dulces, champaña, y otras bebidas alcohólicas.

- Detal de otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas no especificadas.

Comprende aquellos establecimientos que venden al detal otros productos alimenticios y bebidas alcohólicas no especificadas en otra parte.

GRANDES ALMACENES Y BAZARES

- Bazares.

Tiende donde se expende al detal mercancías diversas pero no existe en el local que ocupa, separaciones notorias entre secciones departamentos incluyéndose objetos típicos, antigüedades, alfarerías y similares.

Comercio al por menor no clasificados en otra parte que se señalan.

Detal de géneros textiles, prendas de vestir y calzados no especificados.

Comprende la reventa de otros géneros textiles, prendas de vestir y calzados no especificados en otra parte de este sub-grupo.

Muebles y sus accesorios para el hogar.

Comprende a los establecimientos que se dedican a la venta al detal de muebles para el hogar, como muebles de recibos, comedor y dormitorio, detal de alfombras, cortinas y artículos de tapicerías, artefactos eléctricos o no, de uso domestico, lámparas cuadros, instrumentos musicales, discos cartuchos, cassettes, maquinas de coser y otros muebles y sus accesorios para el hogar, no clasificados en otra parte.

- Detal de lámparas.

Reventa de diferentes clases de lámparas hechas de hierro, madera, metal, material plástico y cualquier otro material.

Detal de persianas, alfombras, cortinas y tapicería.

Tiendas cuya clase de comercio está caracterizada principalmente por la venta al por menor de cortinas, alfombras, tapetes, que puede ser de tela, lana, caucho, plástico, sisal y otras fibras naturales o artificiales. Incluye los detalles de productos de tapicería.

- Detal de otros muebles y sus accesorios para el hogar.

Se incluyen aquellos comercios dedicados a la reventa de productos de limpieza y sus aparatos destinados a tal fin.

- Detal de repuestos para artefactos eléctricos y no eléctricos.

Comprende a los establecimientos que se dedican a la venta de pantallas, antenas tubos, transistores, condensadores, transformadores para radio y televisión, repuestos para neveras, lavadoras, cocinas, pulidoras planchas y otros artefactos eléctricos o no.

- Ferreterías.

- Motocicletas bicicletas.

- Detal de bicicletas.

- Detal de repuestos y accesorios para vehículos.

Reventa de piezas y accesorios para autos, camiones, autobuses, etc., nuevos o usados, tales como silenciadores, tubos de escape, sistemas de embrague, frenos, artículos eléctricos para automóviles y otras piezas o mecanismos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, sin instalación.

- Detal de acumuladores o baterías

Puesto de venta al detal de baterías para vehículos automotores.

- Detal de llantas y cámaras de caucho.

Establecimientos dedicados a la venta al por menor de cauchos y tripas para automóviles y camiones. Incluye cauchos nuevos o reconstruidos.

- Estaciones de gasolina y distribución de hidrocarburos.

Reventa de gasolina, gas-oil, kerosene, aceites, grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo. Incluye autolavado.

- Bomba de gasolina.

Puestos o estaciones de venta al por menor de gasolina, gas-oil, kerosene y otros combustibles derivados del petróleo.

Grandes Almacenes y Bazares que se mencionan.

Detal de joyas y relojes.

Joyerías que venden al por menor anillos, brazaletes, pulseras, cadenas, medallas, zarcillos, prendedores, monedas, vajillas y otras joyas elaboradas de oro, plata o cualquier metal precioso. Incluye la venta de relojes y su reparación.

Detal de articulas religiosos.

Establecimientos que se dedican a la venta de imágenes de santos, elaboradas en yeso, madera, metal o en pinturas reproducidas en tela o cartón, venta de artículos para bautizos, primera comunión, misas y ceremonias religiosas.

Detal de animales domésticos.

Establecimientos dedicados a vender perros, pájaros, gatos y otros animales domésticos.

Otros establecimientos de comercio al por menor, no clasificados en otra parte.

Comprende todos aquellos establecimientos que se dedican a la venta al por menor y que no han sido incluidos en ningún otro sub-grupo o clase de comercio, tales como artículos de filatelia, de navidad, para el fumador.

Hoteles.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos por la ordenanza respectiva.

- Restaurantes.

- Bares.

Comprende los establecimientos dedicados a vender bebidas alcohólicas que suelen tomarse en el mismo mostrador o en el mismo recinto del expendio, incluye cervecería. (No incluye dancing, cabarets, night club, discotecas, etc.), puede incluir sin recargo adicional el ramo de restaurante.

Bar- Restaurante.

Son establecimientos que se dedican simultáneamente a preparar y servir comidas Y a vender bebidas alcohólicas que suelen tomarse en el mismo mostrador o en el mismo recinto de expendio. Cuando estos establecimientos presenten espectáculos con talento vivo tendrán una rebaja del 25 % del impuesto a pagar.

Restaurante, café y fuentes de soda con expendio de cerveza y vinos.

Establecimientos que se dedican a preparar y servir comidas, pero que además expenden cerveza con sifón o en botellas y vinos.

Servicio de garajes y estacionamiento para vehículos automotores.

Servicio de garajes y estacionamientos para vehículos automotores. Estacionamientos que tienen la finalidad de guardar transitoriamente cualquier clase de vehículos automotores. Exhibición y venta de vehículos (sin talleres).

Oficinas que prestan el servicio de alquiler de automóviles sin chofer para el transporte de pasajeros.

Oficinas Administrativas de alquiler de camiones sin chofer.

AGENCIAS DE TRANSPORTE AEREO Y MARITIMO

Comprende todas las empresas que se dedican fundamentalmente al transporte aéreo de pasajeros, como oficinas o agencias.

Transporte Aéreo de Carga.

Comprende todas las empresas cuya actividad esencial es el transporte aéreo de mercancías. Incluye encomiendas, giros y paquetes.

Agencias de Vapores.

Son oficinas que se encargan de realizar todos los tramites necesarios para la importación y exportación de mercancías, suelen tener representantes en todos los países, lo cual contribuye a facilitar sus actividades.

Agencias de viajes.

Empresas que se ocupan de arreglar la tramitación inherente al transporte de personas, organizan tours, etc.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

Sucursales de Banco Comerciales.

Son establecimientos bancarios que aunque dependen de una organización principal u otro establecimiento más importante, tienen cierta autonomía para la realización de sus actividades financieras.

Agencias de Banco Comerciales.

Son oficinas representativas de los Bancos Comerciales, se diferencian de las sucursales en que no tienen autonomía para ejercer determinadas funciones, que están reservadas a las oficinas principales (otorgamiento de créditos, etc.)

Asociaciones de ahorro y préstamo.

Son instituciones financieras cuya función primordial es la captación de los ahorros, pagando un interés sobre los mismos que generalmente es mayor que el pagado en los Bancos Comerciales por las cuentas en depósitos. También ejercen la función crediticia.

BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

Bienes Inmuebles.

Oficinas de compra y venta de bienes inmuebles.

Son aquellas oficinas que se ocupan de la compra y venta de bienes tales como tierras, edificios, construcciones, etc., y los artefactos y derechos a los cuales atribuyen la Ley consideración de inmuebles.

Oficinas Urbanizadoras.

Oficinas cuya principal actividad es la de preparar terrenos trazados calles, dotándolos de luz pavimento, etc., con el fin de ubicar en ellos centros poblados. Se incluye aquí la urbanización residencial por cuenta propia y la urbanización y venta de lotes en los cementerios.

Arrendamientos y Administración de Bienes Inmuebles.

Comprende las oficinas que se encargan de administrar bienes inmuebles (edificios, casas, terrenos, etc.), ofreciéndolos en alquiler, también se incluye la evaluación de inmuebles y los agentes y comisionistas relacionados con la administración de inmuebles y que realizan sus operaciones mediante contrato o a base de honorarios.

Arrendamiento y Administración de Bienes inmuebles, sobre el monto de los depósitos recibidos de los arrendatarios como garantía de sus obligaciones.

- Otras actividades relacionadas con Bienes Inmuebles, N.E.P.

Otras actividades relacionadas con bienes inmuebles no especificadas en las ramas anteriores. Oficinas de administración de condominios de inmuebles de propiedad horizontal.

Oficinas gestoras de documentos y tramitaciones oficiales.

Establecimientos que se ocupan de tramitar documentos tales como: licencias para manejar, matriculas para vehículos, solvencias de impuestos, etc.

Agencias de colocaciones (excepto las de domésticas).

Establecimientos que se ocupan de acomodar en empleos a las personas que se lo soliciten. Se exceptúan de este caso las agencias de colocación de domésticas.

Servicios de reproducción, impresión heliográfica, fotocopia de correspondencia y taquimecanografía.

Oficinas que se encargan de la impresión y reproducción de documentos tomados en taquigrafía o estenotipia y de la transcripción a maquina de diversas especies de textos, dictados p pronunciados en otra forma etc.

Agencias de detectives, de protección personal y de resguardo a la propiedad.

Son establecimientos que se encargan de llevar a cabo investigaciones de carácter privado por cuenta de personas o establecimientos comerciales u otros, también se incluyen aquí los que se encargan de proteger a las personas y a las propiedades.

SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS COMUNALES CONEXOS

Auto-Escuelas.

Escuelas especializadas para enseñar a conducir vehículos automotores.

Servicios Médicos Odontológicos y otros servicios de Sanidad.

Clínicas y otras instituciones similares, siempre que cumplan con las especificaciones de las Ordenanzas específicas.

Hospitales privados generalmente quirúrgicos para el tratamiento de enfermedades. Se incluyen consultorios médicos y clínicas dentales.

Laboratorios médicos y dentales. Incluye la venta de instrumentos científicos y de laboratorio, prótesis y similares.

Locales dispuestos para realizar exámenes bacteriológicos de alimentos, trabajos dentales, preparación de medios de cultivo para efectuar investigaciones científicas, etc. Incluye laboratorios médicos y odontológicos que prestan servicios por encargo como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermedades, siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad y salubridad que establezcan las Ordenanzas que rijan la materia.

Servicios de Ambulancias.

Vehículos dotados de los primeros auxilios, destinados al transporte de heridos y enfermos.

SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS CULTURALES.

Cinematográficos

Exhibición de Películas Cinematográficas.

Locales Públicos en que se exhiben como espectador, películas cinematográficas, cuyo fin además de divertir, es de servir como instrumento de difusión en toda las ordenes de la cultura.

Servicio de Esparcimiento.

Teatros que proporcionan espectáculos vivos, incluye: compañías de operas, organizaciones de conciertos, compañías teatrales ambulantes. Locales en donde se representan obras teatrales, se realizan ensayos y conciertos, ejecutados por orquestas, bandas o coros.

Alquiles de bicicletas.

Establecimientos en los cuales se alquilas bicicletas.

Otros servicios de diversos y esparcimiento no clasificados, tales como: galerías de arte y salas de exposiciones, billares, canchas de bolas, boliches, etc.

Servicios de reparación.

Reparación y servicio de bicicletas.

Establecimientos donde se reparan y se dan servicio de mantenimiento a las bicicletas.

Montura y reparación de neumáticos.

Establecimientos dedicados a todo tipo de reparaciones y montura de neumáticos.

Establecimientos que suministran en alquiler ropa blanca o usuarios industriales, comerciales o personales.

Se incluye aquí el alquiler de ropa blanca, tal como uniformes, pañales, chaquetas delantales, toallas, manteles, ropa de cama, etc., a usuarios industriales, comerciales o personales (alquiler de prendas de vestir).

Reparación, reforma, zurcido y almacenamiento de prendas de vestir y otros artículos de uso personal y doméstico.

Se incluye aquí la reparación, modificación, zurcido y almacenamiento de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal y doméstico.

Servicio Personales Directos.

Escuelas de Peluquerías.

Establecimientos que se encargan de adiestrar personal que luego va a prestar sus servicios en peluquerías y barberías.

Estudios Fotográficos.

Establecimientos en los cuales se toman fotografías de personal, objetos y lugares, utilizando diversos aparatos, incluyen la fotografía para fines de publicidad y venta, el revelado de películas y la reparación de copias y ampliaciones de fotografías, para el comercio o para el público en general.

Otros servicios relacionados con la fotografía.

Otros establecimientos que prestan servicios de fotografías no clasificados anteriormente, tales como: estudios y laboratorios fotográficos.

Servicios Personales.

Baños turcos, salas de masajes y similares.

Incluye establecimiento donde se presta al público servicios de masajes, baños de vapor aparatos para realizar ejercicios y similares que contribuyen a mejorar la apariencia corporal de los individuos.

Agencias de Billetes de loterías y similares.

Establecimientos que se ocupan de la venta de loterías y similares, se incluye aquí los vendedores y distribuidores y sellados de 5 y 6 .

ZONA PC-4

INDUSTRIA MANUFACTURERA

Fabrica de productos de panaderías y otros.

Elaboración de galletas.

La fabrica de galletas en sus diferentes tipos de calidad, productos similares, como barquillas y conos para helados, hechos de harina de trigo y otros cereales, con sus respectivos ingredientes.

Fabricación de Productos de Confitería.

Incluye caramelos, gomas de mascar, preparados de azúcar que se venden en sólida o semisólida, llamados colectivamente confituras o dulces y otros productos elaborados por los establecimientos que se dedican casi exclusivamente a la confitería.

Fabricación de hielo. No incluye el hielo seco.

Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado, o de plástico.

Fabricación de partes y accesorios de cuero para calzados.

Comprende la fabricación de partes y accesorios de cuero, telas y otros materiales (excepto de caucho o plástico) para calzados, tales como cortes, suelas, tacones, adornos, incluye los avíos para zapateros. Siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad y salubridad que rigen la materia.

INDUSTRIA DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA QUE SE SEÑALAN

Fabricación de cestas, envases y artículos menudos de palmas, carrizos, mimbres y otras cañas.

Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a fabricar canastas y otros envases de palmas, carrizos o mimbres y artículos menudos entre o principalmente de palma, carrizos, mimbre y otras cañas.

Tapicería de muebles y vehículos.

Productos obtenidos en los establecimientos dedicados a tapizar, forrar o cubrir muebles, asientos e interior de vehículos, cualquiera que sea el material utilizado (tela, plástico cuero etc.).

Fabricación de muebles de ratán, mimbre y otras fibras.

Establecimiento dedicados a fabricar muebles de ratán muebles de mimbre y de otras fibras.

REPARACION DE CALZADOS Y OTROS ARTICULOS DE CUERO

Reparación de automóviles y motocicletas.

Reparación de piezas o componentes de automóviles y motocicletas.

Reparación de partes de automóviles y motocicletas tales como: motores, transmisiones, cajas de cambio, carburadores, arranques, radiadores, (diagnostico, entonación, talleres mecánicos).

DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTO

Almacenes para artículos manufacturados.

Casas, edificios y locales donde se guardan mercaderías o géneros de cualquier clase.

Otros servicios de depósitos y almacenamientos, N.E.P.

Otros servicios de depósitos y almacenamiento no clasificados en las ramas anteriores y cuando se perciban ingresos por ese concepto.

Servicios relacionados con el transporte.

Servicios de embalaje y empaques de artículos.

Actividad relacionada con la envoltura de artículos de manera que faciliten su traslado.

Establecimientos especializados en reparaciones y servicios para el público en general, no clasificados en otra parte.

Se incluyen los servicios de autolavados, lavados y engrases de vehículos automotores.

Lavanderías y servicios de lavanderías, establecimientos de limpieza y teñido.

Lavanderías y tintorerías mecánicas y manuales.

Se incluye aquí el lavado, secado y planchado de ropas y artículos similares, a mano o en máquina, limpieza en seco, teñido, recolección y distribución de prendas de vestir y de otros artículos textiles de uso personal y doméstico. (Que no sean contaminantes, emitan ruido o colinden con el uso residencial con el cual puedan estar mezclados).

Dada firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Chacao, a los 18 días del mes de agosto de 1994, Años 184º de la Independencia y 135º de la Federación.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

IRENE SAEZ CONDE

KATIUSKA GARCÍA VÁSQUEZ

Despacho del Alcalde en Chacao, a los 18 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Años 184º de la Independencia y 135º de la Federación

EL ALCALDE

IRENE SAEZ CONDE

Publíquese y Ejecútese